



La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE



ING. AMB. BIANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
C.c.p. Expediente Ambiental

BVH

TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz o cortarlos por el pie o tronco principal causando la muerte vegetal.

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE A LA AUTORIZACIÓN NÚM
PMTA/UMPA/TL-080/2019

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02



AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/TL-080/2019
Tula de Allende, Hidalgo a 07 de junio de 2019

C. BRISALVA HERNANDEZ CALVA

En seguimiento a su solicitud con número 000446, en el que indica se pretende realizar la tala de tres (3) árboles de especie pirul, ubicado en domicilio Calle El Canal, San Miguel Vindho por daños a la casa habitación colindante y construcción, al respecto comento a usted que el día 06 de junio del presente se realizó visita técnica observando lo siguiente:

CANTIDAD	ESPECIE	UBICACIÓN	Altura	OBSERVACIONES
3	Pirul	Dentro del predio	10 m	Árbol de poca fronda, contaminado de Spaguetti en un 50% las ramas se encuentran inclinadas hacia la casa habitación colindante y se observa que a causado daños a infraestructura
			5 m	Árbol con follaje abundante de poca edad
			10 m	Árbol de poco follaje contaminado de spaguetti en un 50% e inclinado hacia calle.

Por lo que derivado del análisis de la información ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada y **con fundamento en lo dispuesto en el Art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente**, esta dirección autoriza la tala de dichos árboles y nopales siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Deberá reponer 3 unidades biológicas por cada árbol derribado, para lo cual indicará el lugar a reforestar. El plazo para dar cumplimiento a esta condicionante serán 5 días.
3. El material resultante de la tala deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio, en caso de ser utilizado como leña u ornamento, solo podrá hacerlo dentro del municipio.
4. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
5. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la tala a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.
6. Como medida compensatoria, deberá realizar el donativo de \$395.00 (trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), por dos pirules y el otro por \$1,105.86 (mil ciento cinco pesos con ochenta y seis centavos 00/100 M.N) lo que da un total de \$1, 895.86 (mil ochocientos noventa y cinco con ochenta y seis centavos) Recibo que deberá ingresar a ésta Dirección

Un Buen Gobierno, Comp

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro